

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1480

REF.: APRUÉBESE MODIFICACION CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL Y JUNJI.

CONCEPCIÓN,

12 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20. 882 del año 2016;
- 9.-Ley N°19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda N°375 de 2003.
- 10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.
- 11.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 12.-Resolución Exenta N°015/667 de 01.03.2011 emanada por esta Dirección Regional.
- 13.-Resolución Exenta N°015/00900 de fecha 30 de diciembre de 2015, complementada y modificada N°015/00112 de 15 de febrero de 2016 ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



14.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

15.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

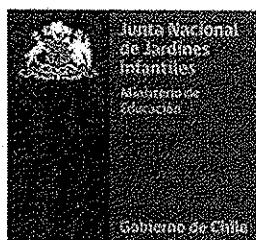
16.- Memorándum N°015/064 de fecha 06 de mayo de 2016 de Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Yumbel, con fecha 28 de febrero de 2011, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8313004, con una capacidad total de 32 párvulos y ubicado en O'Higgins N°209, Sector Río Claro, comuna de Yumbel; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/667 de fecha 01.03.2011 emanada por Directora Regional de esta repartición pública.

3.-Que, mediante Resolución Exenta de Expansión N°015/00900 de fecha 30.12.2015 complementada y modificada por Resolución Exenta de Expansión N°015/00112 de fecha 15.02.2016 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, se establecen términos y condiciones de funcionamientos del jardín infantil código 8313004 determinando que **no tiene derecho** a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°015 de 2013, ambos del Ministerio de Educación, por cuanto, se encuentra ubicado en el sector urbano de la comuna.



4.- Por lo expuesto en el considerando que antecede, las partes modificaron el convenio antes aludido con fecha 25 de abril de 2016, estableciendo los valores unitarios que efectivamente corresponden a la Unidad Educativa.

5.-Que, habida consideración de lo anterior y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que aprueba la modificación del convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos código 8313004, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00 y Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación al convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos señalado en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL "TESORITOS DE RIO CLARO", COMUNA DE YUMBEL

CÓDIGO 8313004

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

En la ciudad de Concepción, a 25 de abril de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**, RUT N°69.150.900-1, representada por su Alcalde don **JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA**, cédula nacional de identidad N° 08.975.280-9, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N°851, comuna de Yumbel, Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines



infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 28 febrero de 2011, se celebró entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Yumbel, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil código 8313004, ubicado en O'Higgins N°209, Sector Río Claro, de la comuna de Yumbel, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/667 de 01.03.2011 de Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 32 párvulos** distribuidos en 12 lactantes Nivel Sala Cuna y 20 párvulos Nivel Heterogéneo, de acuerdo a lo instruido a través de Resolución Exenta N°015/2729 del 17.08.2010 emitida por Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

TERCERO: Modificaciones.

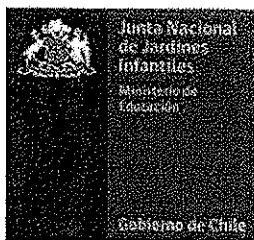
Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N°015/00900 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de la cual se establecen los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica. Posteriormente, a través de la Resolución Exenta N°015/00112 de 15 de febrero de 2016 dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI reitera la complementación y/o modificación de lo señalado en la aludida Resolución Exenta N°015/00900.

CUARTO:

Que, el jardín infantil código 8313004 ubicado en O'Higgins N°209, Sector Río Claro, comuna de Yumbel, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido individualizados por las referidas Resoluciones Exentas N°015/00900 de fecha 30.12.2015 y N°015/00112 de fecha 15.02.2016 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI modificación consistente en el número que se indica, del acápite VIII, correspondiente a la Región del Bio Bío, a partir del mes de enero de 2016, el valor unitario de los niveles de atención, por cuanto el establecimiento ubicado en la dirección que se señala, dependiente de la entidad que se menciona, **no tiene derecho** a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°015 de 2013, ambos del Ministerio de Educación, por cuanto, se encuentra ubicado en el sector urbano de la comuna:

En consecuencia, los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$178.064.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$116.286.-



QUINTO: Que, atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en **reemplazar** la cláusula Segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/667 de 01.03.2011 de la Directora Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/2729 de fecha 17/08/2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	O'Higgins N°209, Sector Río Claro, Código N°08313004			
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00			
• Capacidad Total de párvulos	12 lactantes y 20 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	12	0	0	20

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	O'Higgins N°209, Sector Río Claro, Código N°08313004			
• Jornada	Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hrs. Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.			
• Capacidad Total de párvulos	12 lactantes y 20 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	12	0	0	20

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$178.064.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$116.286.-

Se hace presente que la presente modificación deberá entrar en vigencia a **partir del mes de enero de 2016.**

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.




OCTAVO: La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Yumbel, consta en Decreto Alcaldicio N°175 de fecha 05.02.2014.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.-**IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

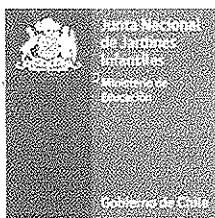
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECTORA REGIONAL ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/EVM/JLU/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica (2)
- >Subdirección de Calidad y Control Normativo (3)
- >Oficina de Partes
- >Departamento Planificación y Presupuesto
- >RRFF



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Departamento de Educación

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "TESORITOS" DE RÍO CLARO,
COMUNA DE YUMBEL
CÓDIGO 8313004
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**

En la ciudad de Concepción, a 25 de abril de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**, RUT N° 69.150.900-1, representada por su Alcalde don **JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA**, cédula nacional de identidad N° 08.975.280-9, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel, Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

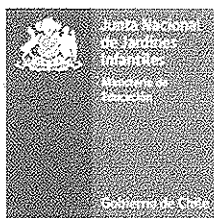
La **ENTIDAD ADMINISTRADORA**, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 28 febrero de 2011, se celebró entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Yumbel, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil código 8313004, ubicado en O'Higgins N° 209, Sector Río Claro, de la comuna de Yumbel, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/667 de 01.03.2011 de Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 32 párvulos** distribuidos en 12 lactantes Nivel Sala Cuna y 20 párvulos Nivel Heterogéneo, de acuerdo a lo instruido a través de Resolución Exenta N° 015/2729 del 17.08.2010 emitida por Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

TERCERO: Modificaciones.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 015/00900 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de la cual se establecen los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Departamento de Educación

ella indica. Posteriormente, a través de la Resolución Exenta N°015/00112 de 15 de febrero de 2016 dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI reitera la complementación y/o modificación de lo señalado en la aludida Resolución Exenta N°015/00900.

CUARTO:

Que, el jardín infantil código 8313004 ubicado en O'Higgins N°209, Sector Río Claro, comuna de Yumbel, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido individualizados por las referidas Resoluciones Exentas N°015/00900 de fecha 30.12.2015 y N°015/00112 de fecha 15.02.2016 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI modificación consistente en el número que se indica, del acápite VIII, correspondiente a la Región del Bio Bío, a partir del mes de enero de 2016, el valor unitario de los niveles de atención, por cuanto el establecimiento ubicado en la dirección que se señala, dependiente de la entidad que se menciona, **no tiene derecho** a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°015 de 2013, ambos del Ministerio de Educación, por cuanto, se encuentra ubicado en el sector urbano de la comuna:

En consecuencia, los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$178.064.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$116.286.-

QUINTO: Que, atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en **reemplazar** la cláusula Segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/667 de 01.03.2011 de la Directora Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

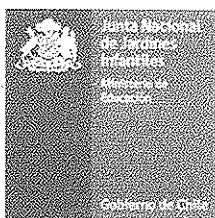
SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/2729 de fecha 17/08/2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	O'Higgins N°209, Sector Río Claro, Código N°08313004			
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00			
• Capacidad Total de párvulos	12 lactantes y 20 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	12	0	0	20

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	O'Higgins N°209, Sector Río Claro, Código N°08313004
-----------------------------	--



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Departamento de Educación

• Jornada	Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hrs. Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.			
• Capacidad Total de párvulos	12 lactantes y 20 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	12	0	0	20

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$178.064.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$116.286.-

Se hace presente que la presente modificación deberá entrar en vigencia **a partir del mes de enero de 2016.**

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

OCTAVO: La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Yumbel, consta en Decreto Alcaldicio N°175 de fecha 05.02.2014.

Previa lectura, las partes ratifican y firman



ANDREA SALDAÑA LEÓN
 *
 Directora Regional del Biobío
 Junta Nacional Jardines Infantiles

ASL/FSC/CSM/EVM/JLU/fsb



JAIME GACITÚA ECHEVERRÍA
 *
 Alcalde
 Municipalidad de Yumbel

JSUD/YAM/MPRE/mprf